

INFORME PRECEPTIVO EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 122.5,e) 2º EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 137.4 DE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL

ASUNTO.- OPINIÓN ACERCA DE LA ADECUACIÓN A DERECHO Y PROCEDIMIENTO REGLAMENTARIO PARA EL NOMBRAMIENTO DE VOCALES DEL ÓRGANO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE VITORIA-GASTEIZ.

La Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 137.4, atribuye al Pleno de los Ayuntamientos de gran población la designación de los miembros del Órgano municipal para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, por acuerdo que deberá obtener la mayoría absoluta de los votos de los Corporativos.

Con fecha 3 de diciembre de 2015, el alcalde de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha resuelto, en ejercicio de la competencia que al efecto le atribuye el Reglamento orgánico regulador de dicho Órgano, elevar al Pleno propuesta de designación de dos vocales que cubrirán las vacantes producidas como consecuencia de la jubilación de D. Enrique Urizarbarrena Bernardo y D. Miguel Virizuela Echaburu, y del nombramiento de D^a Amaya Beatriz Alfonso Acebo, por Decreto de Alcaldía de 20-02-2015, como Presidenta.

Los candidatos propuestos, D. Ignacio Cepeda Crespo y D^a. Laura Galdós Ruiz de Eguilaz, son funcionarios municipales adscritos a puestos de TAG en los Departamentos de urbanismo y Hacienda, respectivamente, reuniendo las condiciones reglamentarias.

Por lo que se estima ajustada a derecho la adopción del acuerdo plenario cuya propuesta obra en el expediente.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de diciembre de 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO